



|   |   |                 |                                |   |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>   |  |
|   |   | FRJUR-007       | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014       |   |
|   |   | <b>VERSIÓN:</b> | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> |   |
|   |   | 06              | 23 DE JULIO DE 2020            |   |
|   |   | HOJA: 1 DE: 10  |                                |   |

**FECHA DE SOLICITUD:** 10 DE AGOSTO DE 2023

**NOMBRE DEL SOLICITANTE:** YANETH VALENCIA LÓPEZ.

**CARGO DEL SOLICITANTE:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO QUIRÓFANOS Y GINECOBSTERICIA

**Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)**

|                             |          |                                |  |              |  |
|-----------------------------|----------|--------------------------------|--|--------------|--|
| <b>SOLICITUD DE BIENES:</b> | <b>X</b> | <b>SOLICITUD DE SERVICIOS:</b> |  | <b>OBRA:</b> |  |
|-----------------------------|----------|--------------------------------|--|--------------|--|

**ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios.

El Hospital es una entidad de tercer nivel de complejidad, que brinda atención en salud con estándares de calidad, seguridad y humanización, dentro de su portafolio de servicios el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., cuenta con los servicios de Ginecología, Sala de Partos y Quirófanos, siendo áreas exclusivas para la atención de pacientes de alto riesgo como pacientes quirúrgicos con patologías complejas, poli traumatizados, emergencias obstétricas, que requieren durante su atención condiciones óptimas de temperatura corporal, aplicando medidas básicas como la administración de líquidos intravenosos calientes, con el fin de evitar complicaciones que desencadenen en la muerte, por lo tanto se debe garantizar que existan todas las medidas para prevenir la hipotermia antes, durante y después de cada procedimiento de atención en salud a estos pacientes críticos.



En aras de garantizar el cumplimiento de las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y los protocolos de atención a pacientes, SE REQUIERE ADQUIRIR GABINETES CALENTADORES DE LIQUIDOS ENDOVENOSOS EN SECO , los cuales nos ayudaran al cumplimiento de los lineamientos del Plan Nacional de Aceleración para la Disminución de la Mortalidad Materna, donde se enfatiza que se deben realizar todas las actividades descritas en el manejo de hemorragia postparto, dentro de las cuales está la prevención de la hipotermia en pacientes que se encuentran en shock hemorrágico y que requieren mantener el calor corporal para evitar complicaciones que puedan desencadenar en la muerte; por esta razón es indispensable suministrar líquidos a una temperatura idónea para uso venoso a 39°C, teniendo en cuenta que la hipotermia aumenta el riesgo de falla orgánica y coagulopatía, así mismo se requiere mantener la normotermia en pacientes sometidos a cirugías de larga duración e intervenciones complejas, por las anteriores razones es necesario contar en cada uno de los servicios mencionados anteriormente con un calentador de líquidos para uso de calentamiento de líquidos de uso hospitalario, con tecnología que permita controlar la temperatura, que sea confiable, eficiente y fácil de usar. Garantizar la normotermia va a permitir disminuir las complicaciones derivadas de la hipotermia, debido a que aproximadamente 70% de los pacientes pueden sufrirla como consecuencia de la administración de productos anestésicos que interfieren en la termorregulación. Estos dispositivos ayudan a aumentar el mejoramiento de la calidad de atención de los usuarios que requieren mantener su calor corporal, disminuyendo costos elevados, ya que es una medida de prevención, satisfaciendo de manera efectiva las necesidades de atención en salud y garantizando la calidad del servicio del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., generando confianza en los usuarios y sus familias.

**OBJETO A CONTRATAR:** Contratar la compraventa de GABINETES CALENTADORES DE LIQUIDOS ENDOVENOSOS EN SECO, para dotar las áreas de quirófano, ginecología, y Sala de Partos del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

**BIENES A CONTRATAR (Diligencia únicamente para el caso de contratación de bienes)**

| Ítem | Código UNSPSC | Descripción (para editar) | Unidad de Medida | Cantidad |
|------|---------------|---------------------------|------------------|----------|
|------|---------------|---------------------------|------------------|----------|

Identificación del ECO

|   |   |                 |                                |   |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>   |  |
|   |   | FRJUR-007       | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014       |   |
|   |   | <b>VERSIÓN:</b> | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> |   |
|   |   | 06              | 23 DE JULIO DE 2020            |   |
|   |   | HOJA: 2 DE: 10  |                                |   |



|   |          |  |        |   |
|---|----------|--|--------|---|
| 1 | 42221700 | <p>Gabinete calentador de líquidos en seco, con tecnología térmica por circulación de aire forzado. Con compartimento doble, interior de acero inoxidable, puertas de vidrio templado de doble panel, con pantalla y control de ajuste gradual de temperatura. Rango de temperatura entre 35° y 60°. con variabilidad de +- 10 grados. con selección de temperatura graduable. Capacidad en litros mínimo de 80 litros. Fabricado en materiales de una gran. Durabilidad y resistencia. Parte exterior en material resistente a ambientes corrosivo</p> <p>Medidas internas: Ancho: Entre 45-50cm Alto: Entre 35-40 cm Fondo: Entre 40-45cm y medidas externas: Ancho Entre 70-75cm Alto: Entre 65- 70 cm Fondo: entre 75-80cm. con una variación de más o menos 20 centímetros por dimensión, Capacidad de almacenamiento de bolsas de suero por 1000 ml mínimo de 10 unidades.</p> | Unidad | 3 |
|---|----------|--|--------|---|

|  |  |               |                           |                |                                |                             |                  |
|--|--|---------------|---------------------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------|
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:</b> | Solicitud simple de ofertas  | X             | Contratación directa      |                | Solicitud simple de cotización |                             |                  |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>                     | CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$138.801.600) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y DEMAS GRAVAMENES. | <b>RUBRO:</b> | D112 COMPRA EQUIPO MEDICO | <b>N° CDP:</b> | 445                            | <b>Vo. Bo. PRESUPUESTO:</b> | ORIGINAL FIRMADO |

**PRESUPUESTO DISCRIMINADO:**

| Ítem | Descripción del producto  | Cantidad | Vr. Unitario incluido IVA | Vr. Total incluido IVA |
|------|---|----------|---------------------------|------------------------|
| 1    | <p>Gabinete calentador de líquidos en seco, con tecnología térmica por circulación de aire forzado, con compartimento doble, interior de acero inoxidable, puertas de vidrio templado de doble panel, con pantalla y control de ajuste gradual de temperatura, rango de temperatura entre 35° y 60° con variabilidad de +- 10 grados, con selección de temperatura graduable.</p> <p>Capacidad en litros mínimo de 80 litros. Fabricado en materiales de gran durabilidad y resistencia. Parte exterior en material resistente a ambientes corrosivo</p> <p>Medidas internas: Ancho: Entre 45-50cm Alto: Entre 35-40 cm Fondo: Entre 40-45cm y medidas externas: Ancho Entre 70-75cm Alto: Entre 65- 70</p> | 3        | \$46.267.200              | \$138.801.600          |

Identificación del ECO

|   |   |                 |                                |   |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>   |  |
|   |   | FRJUR-007       | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014       |   |
|   |   | <b>VERSIÓN:</b> | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> |   |
|   |   | 06              | 23 DE JULIO DE 2020            |   |
|   |   |                 | <b>HOJA: 3 DE: 10</b>          |   |

|   |  |  |                      |
|---|--|--|----------------------|
| cm Fondo: entre 75-80cm. con una variación de más o menos 20 centímetros por dimensión, Capacidad de almacenamiento de bolsas de suero por 1000 ml mínimo de 10 unidades. |  |  |                      |
| <b>Vr. Total Incluido IVA</b>   |  |  | <b>\$138.801.600</b> |

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en pro de brindar calidad en la atención y mantener la normotermia intraoperatoria al paciente quirúrgico, paciente politraumatizado, paciente obstétrica entre otros, identifica la necesidad de introducción de nuevas tecnologías, por lo cual requiere de tres gabinetes calentador de líquidos en seco, para la atención de pacientes ginecológicas y en quirófanos para la atención de paciente quirúrgico, herramienta indispensable y útil requerida para garantizar la normotermia y evitar complicaciones que pueden desencadenar en la muerte.

El gabinete calentador de líquidos permitirá al personal de salud, además, de prevenir la hipotermia garantizar confort al paciente que está sometido a procedimientos invasivos, tiempos prolongados de cirugía y mantener un control adecuado de la temperatura corporal, lo que disminuirá hospitalizaciones prolongadas, insatisfacción del usuario, además de disminuir costos.

Debido a que en este momento NO contamos con estos equipos, se hace necesaria la adquisición de tres gabinetes calentadores con compartimento doble y de esta manera garantizar las condiciones de normotermia a los pacientes politraumatizados, emergencias obstétricas y pacientes quirúrgicas entre otros. De no contar con este calentador en cada una de las áreas mencionadas anteriormente, los pacientes pueden sufrir eventos adversos además de complicaciones secundarias a la hipotermia, también se afectaría la calidad de atención y humanización de los pacientes con cirugías prolongadas generando fallas de oportunidad en la prestación del servicio, estancias prolongadas, aumento de costos, insatisfacción del usuario.



El conseguir una temperatura adecuada en el intraoperatorio y en el postoperatorio inmediato superior a 36 ° C es un objetivo importante, beneficioso, y realista para los pacientes sometidos a anestesia general que dura más de 60 minutos y un medio eficaz de mantener la normotermia perioperatoria es la prevención mediante el precalentamiento de líquidos intravenosos. Además, las pacientes que se encuentran en emergencia obstétrica código rojo requieren mantener el calor corporal por esta razón es indispensable suministrar líquidos a una temperatura idónea para uso venoso a 39°C y prevenir complicaciones, ya que la hipotermia aumenta el riesgo de falla orgánica y coagulopatía.

Una de las grandes ventajas del calentador de líquidos es la disponibilidad inmediata de líquidos calientes, haciendo que cuando el paciente lo requiera, se disponga de ellos y haya un aumento de la temperatura corporal y de esta manera disminuir la hipotermia. Según la práctica basada en la evidencia, las alternativas de medidas activas de calentamiento logran mantener la normotermia de los pacientes y dentro de estas medidas se incluyen la infusión venosa calentada, irrigación de fluidos calentados, colchones de agua circulante calentada y calor radiante.

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del proceso de contratación se determina de acuerdo a estudio de mercado vigencia 2023.

**CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO:** Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía

Identificación del ECO



|   |   |                 |                                |  |
|---|---|-----------------|--------------------------------|--|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>   |  |
|   |   | FRJUR-007       | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014       |  |
|   |   | <b>VERSIÓN:</b> | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> |  |
|   |   | 06              | 23 DE JULIO DE 2020            |  |
|   |   | HOJA: 4 DE: 10  |                                |  |

sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. Del Manual de Contratación, Resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la Resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. La mejor oferta será la presentada al menor precio y cuyos oferentes cumplan todos los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero.

**RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguientes:

| No. | TIPO DE RIESGO   | CONCEPTO  | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |             |
|-----|--|---|-----------------------|-------------|
|     |  |   | HOSPITAL              | CONTRATISTA |
| 1   | Modificación del régimen de impuestos aplicables                     | Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.  | X                     |             |
| 2   | Devaluación del peso con relación al dólar como moneda de referencia | Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.  |                       | X           |
| 3   | Fallas en la calidad de los bienes o servicios                       | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.   |                       | X           |
| 4   | Riesgo suspensión de del contrato                                    | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.<br><br>Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median | X                     |             |

Identificación del ECO

|   |   |                 |                                |   |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO (ECO)<br/>Y FICHA TÉCNICA PARA<br/>CONTRATOS MENORES<br/>O IGUALES A 1000<br/>SMLV Y CONTRATACIÓN<br/>DIRECTA</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>   |  |
|   |   | FRJUR-007       | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014       |   |
|   |   | <b>VERSIÓN:</b> | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> |   |
|   |   | 06              | 23 DE JULIO DE 2020            |   |
|   |   | HOJA: 5 DE: 10  |                                |   |

|   |                             |  |  |   |
|---|-----------------------------|--|--|---|
|   |                             | causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.   |  |   |
| 5 | Riesgo humano por accidente | Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales. |  | X |

|                   |    |   |    |  |
|-------------------|----|---|----|--|
| <b>GARANTÍAS:</b> | SI | X | NO |  |
|-------------------|----|---|----|--|

**A. Garantía de seriedad de la oferta**



El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica  | Condición   |
|-----------------|---|
| Clase           | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.  |
| Asegurados      | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8  |
| Amparos         | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.  |
| Vigencia        | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.  |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección  |
| Tomador         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

|   |   |                 |                                |   |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>   |  |
|   |   | FRJUR-007       | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014       |   |
|   |   | <b>VERSIÓN:</b> | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> |   |
|   |   | 06              | 23 DE JULIO DE 2020            |   |
|   |   | HOJA: 6 DE: 10  |                                |   |



**B. Garantía de Cumplimiento:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                            | Condición   |
|---|---|
| Clase                                     | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo <u>2.2.1.2.3.1.2</u> del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.   |
| Asegurado/beneficiario                    | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8  |
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | <p><b>a. Cumplimiento del Contrato:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p><b>b. Calidad de los bienes:</b> equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>   |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>  |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

|                       |                      |                      |   |
|-----------------------|----------------------|----------------------|---|
| <b>FORMA DE PAGO:</b> | <b>Clase de pago</b> | <b>Valor</b>         | <b>Condiciones para pago</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Soporte de pago de Seguridad Social.</li> <li>Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el</li> </ul> |
|                       | <b>TOTAL</b>         | <b>DE CONFORMIDA</b> |   |

Identificación del ECO

|   |   |                 |                                |   |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>   |  |
|   |   | FRJUR-007       | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014       |   |
|   |   | <b>VERSIÓN:</b> | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> |   |
|   |   | 06              | 23 DE JULIO DE 2020            |   |
|   |   | HOJA: 7 DE: 10  |                                |   |

|  |  |                            |  |
|--|--|----------------------------|--|
|  |  | <b>D AL VALOR OFERTADO</b> | supervisor y contratista. <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de entrada al almacén del HUDN E.S.E.</li> <li>Factura electrónica o documento equivalente.</li> <li>Documentos administrativos.</li> </ul> El Hospital cancelará el valor total, dentro de los 60 días, siguientes a la radicación de la factura y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. |
|--|--|----------------------------|--|

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> | Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. |
|---------------------------------------|---|

|                                 |           |          |           |                        |
|---------------------------------|-----------|----------|-----------|------------------------|
| <b>INDICADORES FINANCIEROS:</b> | <b>SI</b> | <b>x</b> | <b>NO</b> | <b>NO SE SOLICITAN</b> |
|---------------------------------|-----------|----------|-----------|------------------------|

**INDICADORES FINANCIEROS** ( Según Certificación del 23 de enero de 2023, emitida por la Subgerente Administrativa y Financiera del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE )

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| Indicador                       | Índice requerido                             |
|---------------------------------|--|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a 1,4                          |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a 0,6                          |
| Capital de trabajo              | Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 1,0 o indeterminado          |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

**Capacidad Organizacional**



El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| Indicador                        | Índice requerido   |
|----------------------------------|--------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Igual o mayor al 0 |
| Rentabilidad sobre activos       | Igual o mayor al 0 |

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.



**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:**

- Proveer el equipo de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad establecidas, cumpliendo con las normas técnicas de calidad aplicables.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con la convocatoria y su oferta. Las cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Presentar catálogo, fichas técnicas y hoja de seguridad del equipo, por cada uno de los elementos y/o equipos cotizados, los cuales deben corresponder a las características consignadas en exigencias mínimas requeridas del presente contrato.
- El contratista deberá entregar manuales y documentación técnica original de fábrica en idioma castellano o en inglés con copia traducida al castellano.



|   |   |                 |                                |   |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO (ECO)<br/>Y FICHA TÉCNICA PARA<br/>CONTRATOS MENORES<br/>O IGUALES A 1000<br/>SMLV Y CONTRATACIÓN<br/>DIRECTA</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>   |  |
|   |   | FRJUR-007       | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014       |   |
|   |   | <b>VERSIÓN:</b> | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> |   |
|   |   | 06              | 23 DE JULIO DE 2020            |   |
|   |   |                 | HOJA: 8 DE: 10                 |   |

- e. El contratista se compromete a asumir los gastos que se generen en ocasión a la ejecución del contrato tales como transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, productos o elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, así como el control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato.
- f. El equipo a entregar por parte del contratista deben cumplir con las siguientes condiciones: Ser de primera calidad, ser correctamente instalados cuando aplique en el lugar que el supervisor del contrato le informe, conservando la estética, orden, aseo y buena presentación del espacio asignado para lo cual el contratista debe disponer del personal idóneo para la realización de esta actividad, deben realizarse pruebas de funcionamiento de los equipos a suministrar, entregar los manuales de operación, mantenimiento, hoja de seguridad de los bins o elementos que así lo requieran sin que ello genere costos adicionales para el contratante, en idioma castellano o con la respectiva traducción, entregar las respectivas garantías ofrecidas por las casas fabricante de cada uno de los equipos, el proveedor o contratista se obliga a realizar una capacitación básica, en el uso y manejo del equipo y declarar que los equipos cumplen con las normas técnicas y que aquellos de procedencia extranjera han ingresado legalmente al País.
- g. El Riesgo y propiedad de los bienes productos o elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el contratante.
- h. Cumplir con la política de introducción a la tecnología de acuerdo a lo determinado por el supervisor del contrato.
- i. El contratista deberá entregar documentos de control de originalidad que corresponda a equipos de primera mano, última generación o versiones disponibles en el mercado y sean originales de fábrica.
- j. El contratista deberá entregar certificación de calibración de los equipos.
- k. El Contratista deberá entregar carta de autorización por parte del fabricante, importador o competente para la distribución y comercialización del equipo.
- l. El contratista deberá contar con un registro sanitario expedido por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, vigente, frente al equipo, por lo tanto no será válida la oferta frente aquel ítem donde no se acredite tal condición.
- m. El contratista deberá entregar licencias y/o declaración de importación y documentos de legalidad de los productos nacionalizados.
- n. Realizar entrega de las correspondientes fichas técnicas de cada uno de los productos contratados, en la cual se incluya información e vida útil, tipo de material, métodos de limpieza, desinfección y esterilización.
- o. El contratista garantiza que la totalidad de los elementos objetos de este contrato, se encuentren en perfecto estado y que reúnen los estándares de calidad propios de este tipo de bienes, por lo tanto se compromete y obliga a sustituir sin costo adicional para el hospital todos los elementos que presenten defectos de calidad, cumpliendo con todas las especificaciones contenidas en la cotización presentada, la cual hace parte integral de este contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes al reporte que realice el hospital.
- p. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- q. Garantizar la calidad, vigencia técnica y comercial de los equipos contratados y responder por ellos.
- r. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u a omitir algún acto o hecho.



|   |   |                 |                                |   |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO (ECO)<br/>Y FICHA TÉCNICA PARA<br/>CONTRATOS MENORES<br/>O IGUALES A 1000<br/>SMLV Y CONTRATACIÓN<br/>DIRECTA</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>   |  |
|   |   | FRJUR-007       | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014       |   |
|   |   | <b>VERSIÓN:</b> | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> |   |
|   |   | 06              | 23 DE JULIO DE 2020            |   |
|   |   |                 | HOJA: 9 DE: 10                 |   |

- s. Informar de manera oportuna al hospital las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- t. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- u. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el hospital.
- v. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del Hospital.
- w. El contratista ofrecerá garantía de un periodo mínimo de un (1) año por defectos de fabricación y calidad del producto, a partir de la recepción técnica definitiva y a satisfacción del equipo.
- x. Entregar el respectivo cronograma de mantenimiento a realizarse durante el tiempo de garantía del equipo.
- y. El precio de los equipos debe incluir el transporte y demás gasto inherentes para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
- z. La recepción del equipo debe realizarse en las instalaciones del hospital, para lo cual se debe contar con el acompañamiento del Profesional Universitario de Mantenimiento y supervisor del contrato, previa evaluación técnica del equipo, verificación de su funcionamiento y capacitación sobre el mismo, la capacitación que se realice debe incluir: manipulación, limpieza, desinfección, esterilización y todas aquellas que garanticen el buen uso del equipo y sus accesorios.
- aa. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, y en el siguiente horario de 8:00 a.m a 11: 00 a.m y de 2:00pm a 4:00pm.
- bb. El contratista no podrá negarse a entregar los accesorios aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, tramites aduanero y/o de importaciones, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital, deberá hacer entrega del equipo contratado en embalajes originales y en aquellos casos en los cuales la cantidad a entregar no se ajusta al factor de empaque o embalaje de fábrica, los productos a entregar deben venir embalados de tal manera que se garantice la conservación e integridad del equipo y sus accesorios.
- cc. En caso de presentarse el reporte de algún evento adverso en la utilización del accesorio, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro de los tres días siguientes a dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultada de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso
- dd. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta la forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- ee. Socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE" cumplir con la política de la introducción a la tecnología del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

|   |   |                 |                                |   |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO (ECO)<br/>Y FICHA TÉCNICA PARA<br/>CONTRATOS MENORES<br/>O IGUALES A 1000<br/>SMLV Y CONTRATACIÓN<br/>DIRECTA</b> | <b>CÓDIGO:</b>  | <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>   |  |
|   |   | FRJUR-007       | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014       |   |
|   |   | <b>VERSIÓN:</b> | <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> |   |
|   |   | 06              | 23 DE JULIO DE 2020            |   |
|   |   | HOJA: 10 DE: 10 |                                |   |

|   |  |
|---|--|
| <b>SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:</b><br><b>Art. 7° de Res. 2147 de 2015 – Manual de Interventoría y/o</b><br><b>Supervisión del HUDN.</b> | <b>Profesional Especializado de Quirófano</b><br><b>y Ginecobotetricia y apoyo técnico del</b><br><b>Profesional Universitario de</b><br><b>Mantenimiento.</b> |
|---|--|

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| <b>Anexos</b><br><b>(si los</b><br><b>tiene):</b> | <b>Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del</b><br><b>presupuesto. Si aplica</b> | <b>Número</b><br><b>de folios</b><br><b>anexos:</b> |  |
|   | <b>ESTUDIO DE MERCADO Y DOCUMENTOS ANEXOS</b>   |   |  |

**LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO**

- SURGICON LTDA
- MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.
- GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A.S
- ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S.

| DEPENDENCIA<br>(cargo)<br>SOLICITANTE: | PROFESIONAL<br>ESPECIALIZADO<br>QUIRÓFANO Y<br>GINECOBSTRICIA<br>A | VIABILIDAD SUBGERENCIA<br>ADMINISTRATIVA Y<br>FINANCIERA |                       | APROBACIÓN GERENCIA    |                                  |
|--|--|--|-----------------------|------------------------|----------------------------------|
| NOMBRE JEFE DE<br>DEPENDENCIA:         | YANETH<br>VALENCIA LÓPEZ   | NOMBRE<br>FUNCIONARIO:                                   | MAGDA NURIS<br>QUIROZ | NOMBRE<br>FUNCIONARIO: | NILSEN ARLEY<br>ALVEAR<br>ACOSTA |
| FIRMA JEFE DE<br>DEPENDENCIA           | ORIGINAL<br>FIRMADO  | FIRMA<br>FUNCIONARIO:                                    | ORIGINAL<br>FIRMADO   | FIRMA<br>FUNCIONARIO:  | ORIGINAL<br>FIRMADO              |

\* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS